

INFORME LABORAL

PERÍODO: DICIEMBRE 2025



En
Este
Número

PÁG. 2

Comercio Rama Cerealera: CCT. 130/1975

PÁG. 2

U.R.G.A.R.A – Rama Acopio: CCT. 574/2010

PÁG. 3

U.A.T.R.E – Ley N° 26.727 – Dto. 301/2013

PÁG. 4

Choferes Camioneros – CCT. 40/1989

PÁG. 5

Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor – Provincia de Córdoba

PÁG. 5 - 8

Información Complementaria: Laboral y Comercial

INFORME LABORAL

PERÍODO: DICIEMBRE 2025

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Ab. Mariano Perosio.

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Rosario de Santa Fe 231 – Tercer Piso – Of. 7
Ciudad de Córdoba – República Argentina



Comercio “Rama Cerealera”: CCT.
130/1975.

Mediante el Acta acuerdo de fecha 20 de Agosto de 2025, se acordó un incremento salarial para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 130/75 – “Rama Cerealera”, el cual se implementará de la siguiente manera:

Las partes pactan y establecen, un incremento del 6% en forma de asignación remunerativa y no acumulativa, de acuerdo con el siguiente detalle: 1% a partir del mes de agosto 2025; 1% a partir del mes de septiembre 2025; 1% a partir del mes de octubre 2025; 1% a partir del mes de noviembre 2025; 1% a partir del mes de diciembre 2025 y 1% a partir del mes de enero 2026.

Se posterga la incorporación de la suma de \$40.000 establecida en el acuerdo de fecha 5 de junio del 2025 a febrero 2026.

También, ambas partes pactan el otorgamiento de una suma fija no remunerativa (Art. 6 Ley 24.241) la cual se abonará fraccionada de la siguiente

manera: \$ 40.000 durante el mes de agosto de 2025, \$ 40.000 durante el mes de septiembre de 2025, \$ 40.000 durante el mes de octubre de 2025, \$ 40.000 durante el mes de noviembre de 2025, \$40.000 durante el mes de diciembre de 2025, \$40.000 durante el mes de enero de 2026.

<https://t.ly/Q25Kv>



U.R.G.A.R.A – “Rama Acopio”: CCT.
574/2010. Por medio del Acta Complementaria de fecha 18 de Diciembre de 2025 se establece la pauta salarial aplicable al período 1º de Octubre de 2025 al 30 de Junio de 2026:

<https://t.ly/dao7V>



Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores: Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013.

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “**Manipulación y Almacenamiento de Granos**”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 183/2025, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2025, del 1° de Septiembre de 2025, del 1° Octubre de 2025 y del 1° de Noviembre de 2025: <https://t.ly/Fal4j>

b - Para los trabajadores rurales “**Permanentes de Prestación Continua**”, en el ámbito de todo el País, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 290/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/cQG-5>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “**Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas**” que se desempeñen

exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 312/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: https://t.ly/Pi_Ox

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “**Aplicación de Fitosanitarios**”, en el ámbito de todo el país, se aprobó un incremento salarial, a través de la Resolución N° 313/2025, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/YenSp>

e – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 263/2025, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de “**Semilleros**”, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Octubre de 2025, del 1° de Noviembre de 2025 y del 1° de Diciembre de 2025: <https://t.ly/ANkgC>

f – Mediante la Resolución N° 320/2025 se establecieron las nuevas remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de “**Desmalezado Manual**”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2025, del 1° de Diciembre de 2025, del 1° de Enero de 2026 y del 1° de Febrero de 2026: <https://t.ly/VMl8p>

g – Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles: A través de la Resolución N° 68/2025 se crea la Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles para ser emitida a requerimiento de empleadores que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores: <https://t.ly/d2woD>

h- Procedimiento de control electrónico de cumplimiento y determinación de deuda de oficio: Se establece, por medio de la Resolución General N° 1.742/2024 que, a partir de la información suministrada por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Registro verificará la presencia de inconsistencias entre la remuneración imponible declarada y el salario mínimo aplicable a cada relación laboral informada durante el período sujeto a control: <https://t.ly/kE9UT>

I- Beneficios de la Seguridad Social: A través del Decreto N° 777/2025 se prorroga la vigencia del Decreto N° 514/2021 por medio del cual se establecieron medidas orientadas a promover el trabajo registrado y la ampliación de los beneficios de la seguridad social de los trabajadores rurales que prestan servicios en actividades temporales y estacionales, así como de sus grupos familiares: https://t.ly/_81rt

j.- RENATRE – Plan de Facilidades de Pagos:
Por medio de la Resolución N° 133/2025 se

establece un plan de facilidades de pagos destinado a aquellos empleadores rurales registrados conforme el Artículo 7º de la Ley N° 25.191 de todo el país con vigor desde el 1º de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026 y que así lo soliciten, con el objeto de regularizar las deudas y gastos administrativos que posean con el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, cuyo vencimiento hubiese recaído hasta el 31 Diciembre de 2025: <https://t.ly/7Woso>



Choferes Camioneros – CCT. 40/89.
Mediante el Acta Acuerdo de fecha 11 de Septiembre de 2025 se arribó a un acuerdo salarial, el cual se aplicará bajo el siguiente cronograma:

a.- Incremento Salarial: Se otorga un incremento en los salarios del 3,3 %, en forma escalonada: Septiembre 1,2%; Octubre 1,1%; Noviembre, Diciembre 2025, Enero, Febrero 2026 1%.

b.- Suma No Remunerativa: Se acuerda una suma no remunerativa de \$ 25.000, por única vez, a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Septiembre de 2025 (el cual se incorporará a los básicos de convenio a partir del mes de Octubre de 2025, en los términos de la Cláusula Primera del acuerdo paritario).

c.- Asignación Extraordinaria No Remunerativa: Se acuerda una asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 840.000.- la cual se abonará en cuatro cuotas de \$ 210.000.- cada una, la primera de ellas con los salarios del mes de Enero de 2026 y así sucesivamente.

Acta Acuerdo y Escalas Salariales:
<https://t.ly/GVmI0>

d.- Nueva Suma Fija: Se acordó otorgar una suma no remunerativa a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Diciembre de 2025: <https://t.ly/EPsQV>



a.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria – Provincia de Córdoba.

Cuadro Orientativo: <https://t.ly/3A44j>

b.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria Nacional. Derogación.

Se deroga la normativa mediante la cual se aprobó el Esquema Tarifario Referencial para el servicio de Transporte Automotor de Cargas de Jurisdicción Nacional de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados y creó la Mesa de Negociación Participativa, como mecanismo para la determinación de la Tarifa de Referencia, integrada por las Cámaras Empresariales representativas del sector, Representantes de entidades agrarias, representantes de la Subsecretaría de Transporte Automotor y representantes del entonces Ministerio de Agroindustria.

Resolución N° 48/2025: <https://t.ly/DJTD4>

*Información
Complementaria*

a.- Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

Por medio de la Disposición N° 13/2025 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, para el devengado del mes de Diciembre de 2025. La nueva suma se abonará a partir del mes de Enero de 2026: <https://t.ly/XRLD6>

b.- Salario Mínimo, Vital y Móvil

A través de la Resolución N° 9/2025 se actualizan los montos del Salario Mínimo, Vital y Móvil, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos del Estado Nacional en que este actúe como empleador: <https://t.ly/ftXyU>

c.- Contratos de Seguro de Riesgos del Trabajo

La Superintendencia de Seguros de la Nación, por medio de la Resolución N° 18/2025, suprime los límites tarifarios establecidos a través de la Resolución N° 38.064. <https://t.ly/qEV5T>

d.- Sistema Integrado Previsional Argentino

La Administración Nacional de la Seguridad Social, a través de la Resolución N° 381/2025, fija los nuevos valores del haber mínimo garantizado; el haber máximo; las bases imponibles mínimas y máximas; los importes de la prestación básica universal y

de la pensión universal para adultos mayores: <https://t.ly/eTTc->

e.- Obras Sociales - Libre Elección – Derivación Directa de Aportes y Contribuciones

El Ministerio de Salud, por medio de la Resolución N° 1/2025, dispone la derivación directa de los aportes y contribuciones de los trabajadores bajo relación de dependencia, del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, y las cotizaciones de los beneficiarios adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, a la entidad contratada oportunamente por el beneficiario a través del procedimiento de derivación de aportes. <https://t.ly/Z08fr>

f.- Riesgos del Trabajo: La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, por medio de la Resolución N° 53/2025, elimina el visado o fiscalización de los exámenes médicos preoccupacionales como requisito de admisibilidad para la exclusión de responsabilidad. No obstante, se mantiene su vigencia como un procedimiento de carácter estrictamente facultativo para los interesados: <https://t.ly/PiBUN>

g.- Microempresas: A través del Decreto N° 923/2025 se prorroga la posibilidad de optar por computar un porcentaje del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, como pago a cuenta de las contribuciones

patronales previstas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en el Marco de la Emergencia Pública y sus modificaciones

que se destinen al Sistema Integrado Previsional Argentino: <https://t.ly/rrv6D>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com

Los acuerdos y las escalas salariales señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o no publicados oficialmente al día de la fecha.

Diagnóstico estratégico para potenciar la gestión de Recursos Humanos.

¿Querés saber más?
Consulta tu diagnóstico inicial sin cargo.
 pulsorhconsultoria@gmail.com
 +54 9 351 2451480

pulsoRH

Sumamos personas.
Ordenamos procesos.
Cuidamos el pulso de tu equipo.

PulsoRH es una consultora que brinda asesoramiento integral en Recursos Humanos, con foco en la Selección y Perfiles - Capacitación - Evaluación de Desempeño - Comunicación Interna - Clima y Beneficios - Liquidación de Sueldos - Administración de Personal - Seguridad e Higiene - Indicadores y Tableros - Relaciones Laborales - Reglamento Interno - Procedimientos y Soporte Legal.

¡No te olvides de completar el formulario de Diagnóstico Ágil – Completamente Gratuito!
¡Estamos respondiendo a la brevedad las solicitudes realizadas!

Formulario de Diagnóstico Ágil: <https://t.ly/sJRu8>

Ab. Mariano Perosio

Mails: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Tel: 0351 - 4229802

Ciudad de Córdoba – República Argentina